

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LA SEGURIDAD (UNES)
CONSEJO UNIVERSITARIO
210°, 160° y 21°

Acuerdo N° 0000529

Caracas, 29 de Octubre de 2021

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), en uso de la atribución contenida en el numeral 3 del Artículo 26 de la Ley de Universidades y el numeral 5 del Artículo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.602 de fecha 26 de enero de 2011, reimpresso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.620 de fecha de 21 de febrero de 2011, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Resolución N° 855 del 30 de diciembre de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.584 de fecha 30 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en el título I, Disposiciones Fundamentales, Capítulo II del Control Interno, como un sistema que comprende el plan de organización, las políticas, normas así como los métodos y procedimientos adoptados dentro de un ente u organismo sujeto a esta Ley, para salvaguardar sus recursos, verificar la exactitud y veracidad de su información financiera y administrativa y así lograr el cumplimiento de su misión, objetivos y metas.

CONSIDERANDO

Que las Normas de Control Interno, en el Capítulo II, Del Control Interno, en su artículo 8°.-Los sistemas de control interno deben ser estructurados de acuerdo con las premisas siguientes:

a) Corresponde a la máxima autoridad jerárquica de cada organismo o entidad establecer, mantener y perfeccionar el sistema de control interno, y en general vigilar su efectivo funcionamiento.

Asimismo, a los niveles directivos y gerenciales les corresponde garantizar el eficaz funcionamiento del sistema en cada área operativa, unidad organizativa, programa, proyecto, actividad u operación, de la cual sean responsables.

CONSIDERANDO

Que actualmente todos los países del mundo se han visto afectados por la pandemia generada por el Coronavirus (COVID – 19), lo que ha conllevado al Ejecutivo Nacional a establecer el Decreto N° 4.160 sobre el Estado de Alarma en todo el Territorio Nacional, a fin de tomar medidas que disminuyan el riesgo de la salud pública y la seguridad de todos los habitantes de la República Bolivariana.

La UNES con la finalidad de seguir cumpliendo en la formación y egresos de los funcionarios de los Cuerpos de Seguridad, y apegados a lo establecido en el Decreto antes mencionado, se vio en la necesidad de ampliar su educación a distancia con la capacidad tecnológica instalada, permitiendo cumplir con los requerimientos mínimos necesarios para su funcionamiento y soporte de los 37.878 estudiantes a nivel nacional de los diferentes Programas Nacionales de Formación (PNF) en Policial, Investigación Penal, Criminalística, Servicio Penitenciario, Bomberil en Ciencias del Fuego y Seguridad contra Incendio, Protección Civil y Administración de Desastres, y Seguridad de la Nación.

CONSIDERANDO

Que el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Simplificación de Trámites Administrativos decreto N° 6.265 del 22 de julio de 2008, en su artículo 5, indica lo siguiente: "Las máximas autoridades de los órganos y entes de la Administración Pública, con el objeto de optimizar la ejecución de las actividades de planeamiento, supervisión, coordinación y control de las políticas públicas, en virtud de su rol de dirección estratégica, tenderán a desconcentrar todo tipo de rutinas de ejecución y de tareas de mera formalización.

Y en el numeral 2 de dicho artículo, indica lo siguiente: "Transferir competencias decisorias a los niveles inferiores, por razones de especificad funcional o territorial, reservándose los aspectos generales de la planificación, supervisión, coordinación y control, así como la evaluación de resultados."

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), debe elaborar en el marco de las normas básicas dictadas por la Contraloría General de la República, los manuales de organización, de procesos, de normas y procedimientos, indicadores de gestión, indicadores de rendimiento y demás instrumento o métodos específicos para el funcionamiento del sistema de control interno.

ACUERDA

**MODIFICACIÓN DEL ACUERDO NRO 000336, DEL 14 DE MAYO DEL 2018
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE USO DE LA FUERZA DEL NIVEL OPERATIVO DE LA
UNES.**

Artículo 1: Modificar la denominación de la Unidad de Uso de la Fuerza a Unidad de Uso de la Fuerza y Educación Física adscrita a la Coordinación Académica del Centro de Formación en la UNES.

Artículo 2: Cada Centro de Formación contará con la Unidad de Uso de la Fuerza y Educación Física adscrita a la Coordinación Académica, la cual tendrá línea de mando funcional de la Dirección de uso de la Fuerza y Educación Física del Vicerrectorado Académico, operativamente estará bajo la supervisión del centro de formación, de acuerdo a lo estipulado en el reglamento Interno.

Dado firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad en la ciudad de Caracas a los 26 días del mes de Octubre del 2021. Años 210° 161° 21°.

Comuníquese y Publíquese,


GIUSEPPE CACIOPPO OLIVERI
Rector



Designado según Decreto 3629 de fecha 02 de octubre de 2018

Publicado en la Gaceta Oficial N° 41.494 de 02/10/2018


JOSE RAMON MUÑOZ MONTILLA
Vicerrector de Desarrollo Académico



Designado según Resolución N°00300-2019 de fecha 02 de octubre de 2019.

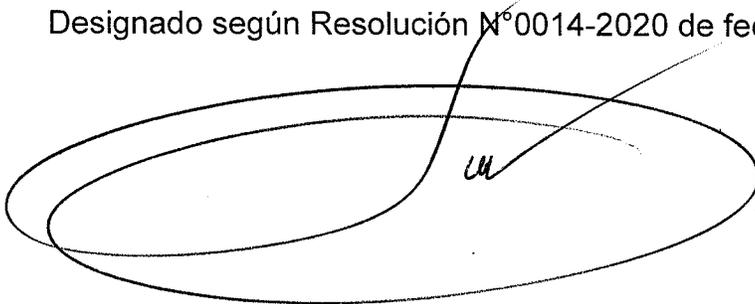
CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°0000529 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2021



JOEL PAREDES

Vicerrector Administrativo

Designado según Resolución N°0014-2020 de fecha 20 de enero de 2020.



LUIS MIGUEL RODRIGUEZ BREINDEMBACH

Vicerrector de Creación Intelectual y Vinculación Social

Designada según Resolución Rectoral N° 0000342-2021 de fecha 27 de Septiembre de 2021



EVELYN JOSEFINA GARRILLO ROMAN

Secretaria

Designada según Resolución Rectoral N° 0004-2021 de fecha 11 de enero de 2021.

**CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°0000529 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL
2021**

JESÚS OSWALDO ESCOBAR

Representante del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Designado según oficio N° 0671

BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ

Representante del Ministro con competencia en educación universitaria

Designada según Resolución N° 40.286 del 04 de noviembre de 2013.

Gaceta Oficial N° 40.112 de esa misma fecha.


IVÓN DEL VALLE HERRERA ABACHE

Vocera-Docente

Designado según Acta de Juramentación de los voceros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad N°0001 del 14 de Marzo de 2017.

**CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°0000529 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL
2021**

NORA YELITZA MERMEJO MONTOYA

Vocera-Obrero

Designado según Acta de Juramentación de vocero del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad del 14 de Marzo del 2017.



ELEAZAR AUGUSTO PARRA PEREIRA

Vocero -Administrativo

Designado según Acta de Juramentación de vocero del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad del 14 de Marzo del 2017

